



SGDU

**202320501964551**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2023

**Señor(a)**

**ANA MARIA LLORENTE VALBUENA**

Subdirector de Evaluación de Licencias Ambientales

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**

KR 13 A 34 72 Edif. 1335 P 8-10

110311

licencias@anla.gov.co

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta radicado 20233000517871 del 17 de octubre de 2023. Solicitud concepto/observaciones sobre el proyecto ¿Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1,2,3, 4 y 5¿ en el marco del trámite de licenciamiento ambiental. Expediente ANLA: LAV0027-00-2023.

Cordial saludo Doctora Ana María,

En atención a la comunicación de la referencia, damos respuesta a la solicitud de información recibida en la Subdirección General de Desarrollo Urbano el 19 de octubre de 2023, con el fin de continuar con el trámite de evaluación de la Licencia Ambiental requerida para el proyecto del asunto, así:

### **1. Respeto de la suspensión del Decreto 088 de 2017.**

En relación a lo mencionado en su comunicación, en la cual señalan que el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, indicó en el escrito radicado ANLA bajo el No 20236206200032 lo siguiente: *“Es necesario hacer una revisión de la vigencia del Decreto Distrital 088 de 2017 “Por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – “Ciudad Lagos de Torca”, el cual se encuentra suspendido por orden judicial.”*, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Revisado lo manifestado por el Concesionario Ruta Bogotá S.A.S. respecto a la vigencia del Decreto 088 de 2017, debemos indicar que la norma que regula el



SGDU

202320501964551

Información Pública  
Al responder cite este número

POZ Norte Ciudad Lagos de Torca se encuentra vigente, lo anterior ya que a la fecha no se ha emitido fallo alguno que ordene la nulidad de ninguno de los artículos del mencionado Decreto.

Con relación al proceso de Nulidad Simple con expediente 11001-33-34-004-2019-00065-00, debemos indicar que fue un medio de control interpuesto por la ciudadana María Fernanda Rojas, solicitando la nulidad de algunos artículos del Decreto 088 de 2017.

Dentro de las pretensiones de la Accionante solicitó una medida cautelar, la cual fue resuelta mediante Auto de fecha 13 de diciembre de 2019 el cual ordenó lo siguiente:

*“PRIMERO: ORDENAR como medida cautelar que el Distrito Capital se Distrito Capital (sic) se abstenga desarrollar (sic) o autorizar y si es el caso, suspender, cualquier proyecto urbanístico en la zona denominada “área del corredor de la Autopista Norte coincidente con la franja de conexión ambiental (AP-2)” de que tratan las Resoluciones 475 y 621 de 2000.”*

Esta Medida Cautelar es **aplicable exclusivamente** para el área determinada como AP-2 en la **RESOLUCION 0475 DE 2000**, que comprende, de cara al Decreto 088 de 2017, los Planes Parciales 23, 24 y 25 y que en la cartografía del POZ Norte se encuentran como clasificación del suelo Urbano – Franja AP-2.

Por lo anterior, con ocasión a esta medida cautelar, el Distrito deberá abstenerse en desarrollar o autorizar cualquier proyecto urbanístico dentro de los **Planes** Parciales 23, 24 y 25, lo que provocó que el curso de la adopción de los Planes Parciales 24 y 25 fuera suspendido.

Así las cosas, es claro que el Decreto 088 de 2017 y los decretos que lo modifican, aclaran o complementan, a la fecha se encuentran vigentes y **lo que se encuentra suspendido es el desarrollo urbanístico de los Planes Parciales 23, 24 y 25 por hacer parte del “Área del corredor de la Autopista Norte coincidente con la franja de conexión ambiental (AP-2)”**, entre tanto se resuelve la Acción de Nulidad iniciada.

**Teniendo claro que la norma que regula el POZ Norte Ciudad Lagos de Torca se encuentra vigente, vale la pena que tanto el Concesionario como la ANLA**



SGDU

**202320501964551**

Información Pública  
Al responder cite este número

**verifiquen sí la existencia de esta Medida Cautelar afecta en algo el desarrollo de la infraestructura pública que se está llevando a cabo con la Agencia Nacional de Infraestructura.**

- 2. Respecto a las observaciones y/o sugerencias que se han realizado sobre: i) los diseños viales y de espacio público del proyecto, ii) las condiciones de movilidad que se generarían en el sector con las intervenciones previstas, iii) los diseños de las obras hidráulicas (ocupaciones de cauce), la proyección planteada en los escenarios modelados y iv) demás información general que se tenga relacionada con el proyecto y su armonización con el plan parcial, nos permitimos indicar lo siguiente:**

En el marco de los compromisos pactados en el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación 1320 de 2019, el 31 de mayo de 2023, mediante radicado 20232050904901 el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura las observaciones a los estudios y diseños presentados por la concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., de conformidad con la información suministrada por la interventoría del proyecto.

El 2 de agosto de 2023, la ANI dio respuesta mediante radicado No. 20233050272981 por medio del cual comparten la respuesta de la Interventoría del proyecto de Concesión, AFA Constructores y Consultores S.A.S., a las observaciones presentadas. Por lo anterior, en respuesta a la observación realizada por la ANLA se remite el comunicado 01-2023 – ACCENORTE-5062022-311-01995, del 26 de julio de 2023, que da cuenta de las observaciones realizadas en los componentes: Transporte, Trazado y Diseño Geométrico, Geología para Ingeniería, Fundaciones, Estabilidad Taludes, Pavimentos, HHS, Estructuras y Urbanismo, así como su correspondiente respuesta.

Una vez revisados los estudios y diseños de trazado y diseño geométrico no objetados por la Interventoría y radicados por el Concesionario bajo el No 202352601874872 el pasado 20 de octubre de 2023, está acorde con lo manifestado por la Interventoría en comunicaciones anteriores y respecto a las observaciones realizadas por parte del IDU.

Ahora bien, respecto a las condiciones de movilidad que se generarían en el sector con las intervenciones previstas, se anota que el POZ Norte incluye la



SGDU

**202320501964551**

Información Pública

Al responder cite este número

generación de la oferta de infraestructura vial requerida para conectar con la ciudad y la región, no solo con la infraestructura vial existente, sino desarrollando una nueva y ampliada red para todos los habitantes y usuarios de la oferta de servicios que también incluye el proyecto, es decir, todos los habitantes quienes a su vez son peatones, biciusuarios, no motorizados y motorizados.

Para ello se cuenta con el modelo macro asociado al proyecto (que carga la información del modelo macro de Bogotá) junto con los enlaces que oferta el proyecto y la carga que producen y reciben. De esta manera, los estudios de tránsito que se desarrollan para cada uno de los proyectos viales reciben como input la información macro, y junto con los demás parámetros asociados del tránsito, se realizan los estudios y análisis a nivel micro. Información esta que fue compartida al Concesionario por parte de Lagos de Torca, para que fuese tenida en cuenta en sus diseños y de manera previa a la elaboración de estos.

De otra parte, los diseños de las obras hidráulicas (ocupaciones de cauce) y la proyección planteada en los escenarios modelados, y que se encuentran incorporados en los datos técnicos del sector entregados por la EAAB y que corresponden al “producto 14 de la Fase I” del Proyecto Lagos de Torca. En estos datos técnicos se presentan las condiciones de reconfomación de las quebradas, humedal Torca – Guaymaral, incluyendo los caudales, cotas y las estructuras de cruce de los cuerpos de agua sobre la Autopista Norte, carrera séptima y demás vías existentes del sector.

Los datos técnicos del sector entregados por la EAAB, evitan los problemas de inundación que se presentan en la actualidad en el ámbito del POZ Norte de la ciudad, garantizando de esta manera la mitigación del riesgo por inundación y la conectividad ecosistemica e hídrica de la estructura ecológica principal definida en el Decreto 555 de 2021 y el Decreto 088 de 2017, siempre que se tengan en cuenta los caudales de la “condición futura” como aparece en el Producto 14, correspondiente al escenario con el desarrollo de lo Planes Parciales del sector.

Se extrae información técnica de los datos técnicos de la EAAB, en la cual se presentan los caudales de las Quebradas para un Tr de 100 años, divida por tramos.



SGDU  
**202320501964551**  
 Información Pública  
 Al responder cite este número

Quebrada	Tramo	Caudal Tr100 años
		m3/s
Tibabita	Carrera 7 - Carrera 9	12.71
	Carrera 9 - Av. Sta. Bárbara	14.34
	Av. Sta Bárbara - Canal Torca	19.26
Aguas Calientes	Carrera 7 - Carrera 9	4.84
	Carrera 9 - Av. Sta. Bárbara	13.87
	Av. Sta. Bárbara - Humedal	17.82
Patiño	Carrera 7 - Carrera 9	4.59
	Carrera 9 - Av. Sta. Bárbara	6.51
	Av. Sta. Bárbara - Humedal	14.25
San Juan	Carrera 7 - Carrera 9	7.14
	Carrera 9 - Av. Sta. Bárbara	7.57
	Av. Sta. Bárbara - Humedal	17.89
Las Pilas	Carrera 7 - <u>AutoNorte</u>	9.26
	<u>AutoNorte</u> - Humedal	14.01
La Floresta	Carrera 7 - Carrera 9	25.66
	Carrera 9 - Av. Sta. Bárbara	26.66
Cañiza	Carrera 9 - <u>AutoNorte</u>	2.39
	<u>AutoNorte</u> - Canal Guaymaral	5.26
Nóvita	Carrera 7 - Carrera 9	6.11
	Carrera 9 - <u>AutoNorte</u>	8.25
	<u>AutoNorte</u> - Canal Guaymaral	9.68
Torca	Total	5.21

Fuente: Producto 14 Fase I – LDT

Se presenta un cuadro comparativo de los caudales en condición actual vs condición futura de los datos técnicos de la EAAB de las Quebradas que presentan cruce con la Autopista Norte.

Esta información fue compartida al Concesionario por parte de Lagos de Torca, y fueron realizadas mesas de trabajo conjuntas para su debida armonización de los diseños del sector, teniendo en cuenta los caudales del escenario futuro, ya contemplados por la EAAB, toda vez que serán la condición definitiva en el sector lo que garantizará la mitigación del riesgo de inundación en los dos proyectos (Lagos de Torca y Accesos Norte II).

QUEBRADA	P4 (m3/s)	P14 (m3/s)
	CONDICIÓN ACTUAL	CONDICIÓN FUTURA
Q. Torca	2.9	5.21
Q. Novita	3.4	9.68
Q. Cañiza	N/A	5.26
Q. La Floresta	15.8	26.66
Q. Pilas	11.6	14.01

Fuente: Producto 14 Fase I - LDT



SGDU

**202320501964551**

Información Pública  
Al responder cite este número

Se incluye enlace de descarga que contiene los datos técnicos remitidos por la EAAB relativos a los puntos de cruce de las Quebradas sobre la Carrera Séptima y Autopista Norte, es importante mencionar que sobre este corredor se deben armonizar cada una de las entregas en puntos de localización del cauce principal, estructuras de cruce, caudales de diseño y cotas de entrega acorde a lo establecidos en lo datos técnicos del distrito por parte de la EAAB y a las indicaciones que establezcan las autoridades ambientales como SDA – CAR y la Gerencia Corporativa Ambiental de la EAAB.

Enlaces de descarga datos técnicos EAAB

- PRODUCTO 14 – FASE I - DATOS TÉCNICOS EAAB

[https://flagosdetorca-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cristian\\_moreno\\_lagosdetorca\\_co/EpRoKZ9BVBpNmvtFQ5EnEZMBAn4Cnp\\_UVW-cyPw2YaMj1A?e=P6vm7N](https://flagosdetorca-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cristian_moreno_lagosdetorca_co/EpRoKZ9BVBpNmvtFQ5EnEZMBAn4Cnp_UVW-cyPw2YaMj1A?e=P6vm7N)

- DETALLE DE QUEBRADAS – DATOS TÉCNICOS EAAB

[https://flagosdetorca-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cristian\\_moreno\\_lagosdetorca\\_co/Ep5SaHp6coRNkbXmQOYooSgBAJ004MdUAYa26g7J3MSQMw?e=S2Zavb](https://flagosdetorca-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cristian_moreno_lagosdetorca_co/Ep5SaHp6coRNkbXmQOYooSgBAJ004MdUAYa26g7J3MSQMw?e=S2Zavb)

-  Informe Principal Reconformación Quebradas
-  Modelo\_Hidráulico\_Quebradas
-  Modelo\_Hidrológico\_Quebradas
-  Planos de Reconformación P14 - Quebradas - Humedal -Canal

## P5 ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL HUMEDAL TORCA – GUAYMARAL

Los datos técnicos de la EAAB contienen el P5 correspondiente a la actualización del Plan de Manejo Ambiental PMA del Humedal Torca – Guaymaral adoptado mediante Resolución conjunta 029 del 08 de febrero de 2023 por la SDA y CAR en donde se establecieron las condiciones de caudales y cotas para los cruces de las estructuras bajo la Autopista Norte.

Por lo anterior, es fundamental que se tengan en cuenta por parte del Consorcio Constructor Sabana Norte - CCSN todas las consideraciones técnicas establecidas en el PMA Vigente del Humedal Torca-Guaymaral.



SGDU

**202320501964551**

Información Pública  
Al responder cite este número

Se incluye en enlace de descarga de los datos técnicos de la EAAB.

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL HUMEDAL TORCA-GUAYMARAL (PMA) – P5 DATOS TÉCNICOS EAAB

[https://flagosdetorca-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cristian\\_moreno\\_lagosdetorca\\_co/EoCFRDPFDypJIJYLnykrvh8BjBi32OHY4ztEYZeDBn257Q?e=p7A7lk](https://flagosdetorca-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cristian_moreno_lagosdetorca_co/EoCFRDPFDypJIJYLnykrvh8BjBi32OHY4ztEYZeDBn257Q?e=p7A7lk)

Además se anexa el enlace directo de descarga del modelo hidráulico bidimensional que hace parte de los datos técnicos establecidos por la EAAB.

- MODELO HIDRÁULICO BIDIMENSIONAL – DATOS TÉCNICOS EAAB

[https://flagosdetorca-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cristian\\_moreno\\_lagosdetorca\\_co/EmXou2YWK29PtQUJZGwNwm0BOAB9bxJmyvRww\\_9OWXbRAw?e=36OMZX](https://flagosdetorca-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cristian_moreno_lagosdetorca_co/EmXou2YWK29PtQUJZGwNwm0BOAB9bxJmyvRww_9OWXbRAw?e=36OMZX)

Memoria\_Humedales

Modelo\_integrado\_2\_U2\_4

El Modelo Bidimensional se visualiza por medio del Software HEC-RAS de uso libre.

Finalmente, se informa que con el ánimo de armonizar los estudios realizados por EAAB y Lagos de Torca, con los diseños adelantados por el Consorcio Sabana Norte, se llevaron a cabo varias mesas de trabajo conjuntas, en las cuales se socializaron los estudios realizados en temas hidráulicos e hidrológicos para el proyecto Lagos de Torca, lo que dio como resultado que hubiera un acuerdo técnico entre las partes. Se anexa el acta de reunión conjunta realizada el 19 de octubre de 2023 entre: La Agencia Nacional de Infraestructura, el Concesionario Ruta Bogotá Norte CRBN, la interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., la Secretaria Disitrital de Movilidad, el Consorcio Constructor Sabana Norte CCSN, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaria Distrital de Planeación, el Fideicomiso Lagos de Torca y la Subdirección de Desarrollo Urbano del IDU.



SGDU  
**202320501964551**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Quedamos atentos a la información adicional que se requiera,

Cordialmente,

**JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA**  
Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 03-11-2023 07:31:56 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 39 Folios

Elaboró: OLGA NATHALIA VARGAS RAMIREZ-Subdirección General de Desarrollo Urbano

**Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web**

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.